

POA
2022

Tribunal Electoral del Estado de
San Luis Potosí.



San Luis Potosí, S.L.P.

Octubre 2021

Contenido

Introducción

1.- Presupuesto “Base” 2022 por capítulo de gasto

1.1.- Capítulo 1000: antecedentes, integración y justificación

1.2.- Capítulo 2000: antecedentes, integración y justificación

1.3.- Capítulo 3000: antecedentes, integración y justificación

2.- Requerimientos futuros de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

2.1 Laudos.

2.2 Haber de retiro de Magistrados

3. Documentación soporte:

3.1. Concentrado de plazas por dependencia (Capítulo 1000)

3.2. Organigrama actual

3.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

3.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

3.5. Tabulador de Remuneraciones

4. Programa Institucional 2022

4.1 Antecedentes

4.2 Introducción

4.3 Marco Jurídico

4.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

4.5 Misión y Visión Institucional

4.6 Diagnóstico de la Organización

4.7 Problemas y Oportunidades

4.8 Objetivos institucionales y estrategias

4.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional

4.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

5. Cuadro resumen del Presupuesto 2022

Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí es un órgano jurisdiccional de única instancia, especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica, de gestión, e independencia en sus decisiones, cuya finalidad principal es, garantizar a través de sus procedimientos jurisdiccionales la certeza y definitividad de las diferentes etapas de los procesos electorales, así como la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades locales en la materia.

Asimismo, el Tribunal Electoral, también a través de sus resoluciones, protege de manera permanente -dentro y fuera de proceso electoral- los derechos político-electorales de los potosinos, resolviendo las controversias que se suscitan al interior de los partidos, con motivo de acciones diversas derivadas del proceso electoral, o contra actos de autoridades, en materia electoral.

Además, derivado de la reforma electoral 2020, se confirió a este Tribunal la facultad de resolver tanto los Procedimientos Sancionadores Ordinarios (POS) como los Procedimientos Sancionadores Especiales, con el objeto de determinar en sede jurisdiccional la existencia o no de una infracción a la normativa electoral, y en su caso, imponer la sanción correspondiente.

En atención a la naturaleza de sus funciones, la labor que desempeña este Tribunal se ha encuadrado en el Eje Rector de planeación 5, San Luis con Buen Gobierno, en su vertiente “Gobernabilidad”, en la medida en que sus acciones institucionales contribuyen a consolidar nuestro sistema democrático, dando sustento legal a la interacción de las diferentes fuerzas políticas, actores y organismos de la sociedad civil, lo que contribuye a la transmisión pacífica del poder y al fortalecimiento de la gobernabilidad.

Para estar en posibilidad de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal de amplia capacidad profesional y comprometido con los valores democráticos, de tal manera que ajusten

estrictamente su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

A la par de ello, el Tribunal requiere de capacidad financiera para realizar la justa retribución salarial de sus servidores públicos, así como para cubrir sus necesidades básicas de operación con recursos materiales y servicios generales.

En este contexto, y atendiendo las líneas generales de proyección presupuestal establecidas por la Secretaría de Finanzas, este Tribunal elaboró y propone el presente Programa Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio 2022, en un monto total de **\$37'047,217.00 (Treinta y siete millones, cuarenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 00/100,M.N.)**, esto en los siguientes términos:

1.- Presupuesto “Base” 2022 por capítulo de gasto

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO BASE 2022	
Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$34'713,829.00
Capítulo 2000	\$372,788.00
Capítulo 3000	\$1'960,600.00
Total:	\$37'047,217.00

1.1.- Capítulo 1000: antecedentes, integración y justificación

Los precarios presupuestos con que ha contado el Tribunal han originado que desde su creación su estructura de puestos básicos esté incompleta, aunado a ello, en el presupuesto solicitado al Congreso para el ejercicio 2021 se planteó que la nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral, aprobada el 11 de junio de 2020, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos exigían la adecuación de nuestra estructura orgánica para cumplir con exigencias de dichas legislaciones; en este contexto, el Congreso del Estado aprobó una pequeña mejora presupuestal para el ejercicio 2021, que no pudo colmar todas nuestras

necesidades, aunque permitió paliar los requerimientos más urgentes de personal de estructura, esto con cargo a un presupuesto ya regular.

Aunado a lo anterior, y en la misma línea del porqué el Tribunal tiene necesidad de regularizar completamente su estructura de personal básica, debe considerarse que la estadística nos muestra con toda claridad que los medios de impugnación que desde su creación han sido sometidos a la resolución del Tribunal muestran claramente una tendencia histórica de rápido crecimiento, tendencia que además tiene a agudizarse, si se considera también el aumento de agentes políticos que intervienen en el proceso, el aumento histórico en la conflictividad de los procesos, así como un uso creciente de los medios de impugnación por parte de los agentes políticos, por todo ello, contar con una estructura de personal sólida y capacitada es quintaesencial para la institución, pues su recurso humano es la base de su trabajo institucional.

En el marco referencial anterior es como se ha venido modificando nuestra plantilla de personal, por lo que en el ejercicio 2021 contamos ya con 43 plazas permanentes ocupadas, que son las que se especifican en el organigrama que se agrega a este POA 2022, y las cuales se reflejan también en el Tabulador de Remuneraciones y en el Concentrado de Plazas por Dependencia, documentos que también se adjuntan.

El capítulo 1000 se integra con el total de gastos derivados del pago de salario a los servidores públicos del Tribunal , incluidas percepciones salariales, compensaciones, bonos, primas, fondo de ahorro, aguinaldo y otras prestaciones, así como los impuestos, cuotas patronales, previsión social, cuotas SAR e INFONAVIT, etc., mismas que se especifican en la memoria de cálculo *Concentrado de Plazas por Dependencia*, que forma parte del presente POA, lo anterior considerando todas y cada una de las 43 plazas actualmente ocupadas.

En la integración del Capítulo 1000, se consideran además los siguientes conceptos:

Capacitación: La finalidad fundamental del Tribunal es proveer justicia electoral para los ciudadanos del estado, si bien este no es su único objetivo, pues en tiempos no electorales, el Tribunal tiene la misión institucional y a un tiempo la obligación legal de difundir los valores democráticos, fortalecer la cultura y educación democrática de la ciudadanía y capacitar al personal del Tribunal, así como a los agentes políticos del estado en el amplio tema de lo electoral, ello a efecto de mejorar la vida democrática y política del Estado.

En apoyo de lo anterior, enseguida se transcriben los artículos 74, 75 y 78 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 11 de junio de 2020:

ARTÍCULO 74. *Una vez concluido el proceso electoral se realizará la declaratoria correspondiente, el Tribunal, que es de carácter permanente y actúa jurisdiccionalmente en tiempos electorales, orientará su actuación en tiempos no electorales además de la jurisdiccional, a las actividades de capacitación jurídico-electoral de las y los servidores públicos del Tribunal, y las y los servidores públicos de organismos electorales, partidos y actores políticos, y la ciudadanía en general.*

ARTÍCULO 75. *Para el efecto de fomentar, fortalecer y difundir la cultura política-electoral en el Estado, así como sus principios rectores, el Tribunal, a través de la comisión de investigación y capacitación jurídico-electoral, tendrá a su cargo las tareas de investigación, formación, capacitación, divulgación y profesionalización de sus miembros, así como de la ciudadanía en general.*

ARTÍCULO 78. *La comisión de investigación y capacitación jurídico-electoral será responsable de impulsar la conformación, aprobar y dar seguimiento y evaluación al programa anual de investigación, capacitación y difusión jurídico-electoral.*

Para financiar el Programa Anual de Investigación, Capacitación y Difusión Jurídico-Electoral 2022, este POA proyectó la cantidad de \$650,000,00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100, M.N.).

Prima artículo 40: En el artículo 40 de las actuales Condiciones Generales del Tribunal Electoral, se establece una prestación extraordinaria equivalente al pago de 10 diez días de salario por concepto de bono por periodo vacacional; por esta razón, este concepto fue incluido en la presupuestación ordinaria del capítulo 1000.

1.2.- Capítulo 2000: antecedentes, integración y justificación

Materiales y Suministros ejercicio 2022

En la integración del capítulo 2000 se consideró el gasto histórico del Tribunal, así como el presupuesto 2021; de esa manera el presupuesto que se propone es extremadamente modesto, pues únicamente se aumentó de manera mínima el presupuesto para combustibles y lubricantes, esto en consideración al aumento de las actividades de capacitación y divulgación que desarrollaremos en el ejercicio 2022, que hacen imprescindible contar con insumos para el traslado de personal a diferentes regiones del estado, así como a otros estados.

1.3.- Capítulo 3000: antecedentes, integración y justificación

Servicios Generales ejercicio 2022

En la integración del capítulo 3000 se actuó con el mismo criterio de máxima austeridad, y únicamente se consideró un mínimo aumento en los servicios por concepto de inflación durante el ejercicio 2022. Para percibir la austeridad con que se integró este capítulo baste señalar, que únicamente los rubros de impuesto sobre nóminas, arrendamiento del edificio sede, y viáticos absorben la mayor parte del total presupuestado, es decir, el presupuesto del capítulo 3000 se integró a partir del gasto básico e indispensable, pues el pago del edificio sede y del impuesto sobre nómina son insoslayables y asimismo, si las actividades de capacitación y difusión serán sustantivas en el ejercicio 2022, contar con un presupuesto mínimo para viáticos del personal es también imprescindible.

2.- Requerimientos futuros de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

El presente presupuesto deja nota que el Tribunal Electoral del Estado requerirá de recursos extraordinarios para cubrir prestaciones derivadas de servicios personales,

aún indeterminadas en cuanto a su monto y sujetas al cumplimiento de condiciones o sentencia firme, razón por las que no se cuantifican pero se señalan, pues en su oportunidad el Tribunal podrá tener obligaciones de pago, esto en atención a:

2.1 Laudos.

Laudos: Conforme a los movimientos de personal generados por terminación de nombramiento, necesidades del servicio, abandono de empleo y otros, se encuentran vigentes diversos procedimientos laborales en contra del Tribunal Electoral, sin que el Tribunal cuente con una partida presupuestal que pueda hacer frente a esta contingencia, por lo que incorporamos la presente nota, no solamente en términos informativos, sino con la intención de que se considere que en su momento podremos requerir recursos extraordinarios.

2.2 Haber de retiro de Magistrados

Haber de Retiro: Existe ya juicio de reclamo de pago de haber de retiro por conclusión de gestión del Ex Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, y asimismo ocurrirá (en el caso de que no sea ratificado), con el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se requiere hacer provisión de recursos para efectuar los correspondientes pagos de Haber de Retiro, por ser ésta una obligación consignada en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, lo anterior sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les corresponda. Es necesario subrayar, que no tenemos excedente presupuestal alguno para hacer frente a dicha obligación, por lo que resulta indispensable considerarla para el ejercicio 2022.

3.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PROYECTO PRESUPUESTO 2022, POR CAPÍTULO Y PARTIDA		
PARTIDA	CAPÍTULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS.	IMPORTE ANUAL
	DESCRIPCIÓN	
2111		\$ 114,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION (IMPRESIÓN CARATULAS)	\$ 8,588.00
2141	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION(TONER)	\$ 60,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL (IMPRESIÓN DIGITAL)	\$ 15,200.00
2161	MATERIAL DE LIMPEZA	\$ 50,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 25,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 10,000.00
2610	COMBUSTIBLE,LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 50,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 12,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 13,000.00
2941	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 15,000.00
	TOTAL	\$ 372,788.00

3.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
PROYECTO PRESUPUESTO 2022, POR CAPÍTULO Y PARTIDA		
PARTIDA	CAPÍTULO 3000,SERVICIOS GENERALES.	
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
3111	ENERGIA ELECTRICA	\$ 62,000.00
3131	AGUA	\$ 10,000.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 38,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 17,000.00
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 40,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 615,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 58,000.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAS ANTIVIRUS,)	\$ 20,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS(FOLIOS DIGITALES)	\$ 8,100.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 100,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES(HONORARIOS)	\$ 20,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 4,000.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 65,500.00
3521	INSTALACION,REPARACIÓN Y MTTO DE MOBILIARIO	\$ 25,000.00
3531	INSTALACIÓN,REPARACION Y MTTO DE EQ COMPUTO	\$ 20,000.00
3551	REPARACIÓN Y MTTO DE EQ TRANSPORTE	\$ 25,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 10,000.00
3611	DIFUSIÓN,RADIO,TV Y OTROS MEDIOS	\$ 15,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 100,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 8,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 700,000.00
	TOTAL	\$ 1,960,600.00

3.5. Tabulador de Remuneraciones

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022												
TABULADOR DE REMUNERACIONES												
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ												
Descripción de Puestos	Nivel	No. Plazas	Mensual							Total Mensual	Total Anual	
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Capacitación	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones			Pago de Estímulos a Servidores Públicos
MAESTRADOS	7	3	321,440.16	3,779.07		77,314.77	111,606.34	26,686.61	4,069.77	33,064.68	577,910.40	\$ 6,934,924.80
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	6	1	48,453.15	1,259.69		12,280.45	17,983.08	6,677.08	1,356.59	6,617.99	94,628.04	\$ 1,135,536.48
SECRETARIO EJECUTIVO	6	1	48,453.15	1,259.69		12,280.45	17,983.08	6,677.08	1,356.59	6,617.99	94,628.04	\$ 1,135,536.48
CONTRALOR INTERNO	6	1		1,259.69		12,280.45	17,983.08	6,677.08	1,356.59	6,617.99	46,174.89	\$ 554,098.68
COORDINADORES	5	5	199,425.50	6,298.45		50,978.85	75,067.45	30,430.95	6,792.95	27,181.05	396,165.20	\$ 4,753,982.40
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5	9	358,966.89	11,337.21		91,761.93	135,121.23	54,775.71	12,209.31	48,925.89	713,098.17	\$ 8,597,778.04
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS	4	1	31,908.16	1,259.69		8,288.02	12,295.76	5,613.48	1,356.59	4,900.78	65,212.48	\$ 782,549.76
ACTUARIO	4	1	31,908.16	1,259.69		8,288.02	12,295.76	5,613.48	1,356.59	4,900.78	65,212.48	\$ 782,549.76
TITULAR DE SISTEMAS	3	1	21,840.00	1,259.69		5,839.66	8,807.97	4,922.09	1,356.59	3,108.00	47,134.00	\$ 565,608.00
TITULAR DE TRANSPARENCIA	3	1	21,840.00	1,259.69		5,839.66	8,807.97	4,922.09	1,356.59	3,108.00	47,134.00	\$ 565,608.00
SECRETARIOS TAQUIMECANOGRAFOS	2	16	264,719.36	20,155.04		71,772.96	111,494.08	72,797.92	21,705.44	37,817.12	601,461.92	\$ 7,217,543.04
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	1	2	26,250.00	2,519.38		7,521.40	11,696.94	8,836.18	2,713.18	4,200.00	63,737.08	\$ 764,844.96
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	1	1	13,125.00	1,259.69		3,760.70	5,848.47	4,418.09	1,356.59	2,100.00	31,868.54	\$ 382,422.48
Totales		43	\$ 1,388,329.53	\$ 54,166.67	\$ -	\$ 369,207.32	\$ 546,990.21	\$ 238,997.87	\$ 78,666.60	\$ 188,340.27	\$ 2,864,698.47	\$ 34,713,829.00
										MAGDA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO		
										UC. CESAR JESUS PORRAS FLORES		

4. Programa Institucional 2022

4.1 Antecedentes

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 11 de junio de 2020 en que se publicó La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

4.2 Introducción

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

4.3 Marco Jurídico

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Archivos del Estado y sus Lineamientos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Manual Técnico de Entrega- Recepción de los Recursos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

4.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea dentro del Eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que sienta las bases del gran tema Política-Gobierno, lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en si misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales

de los ciudadanos, se blinden los procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redundando directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución al buen gobierno en el Estado y el país.

4.5 Misión y Visión Institucional

16

Misión Institucional

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

Visión de futuro

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

Valores y principios que caracterizan la institución

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

4.6 Diagnóstico de la Organización

Estructura Organizacional

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentadas, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Dirección de Administración, la cual cuenta con tres áreas auxiliares en materia de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, compuestas cada una por Secretarios de Estudio y Cuenta, así como de Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaría General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, una Coordinación de Presidencia, una Unidad de Informática, y de manera provisional con un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, y un responsable de archivos y biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

Recursos Humanos

El Tribunal cuenta actualmente con un total de 43 servidores públicos, distribuidos en las áreas antes señaladas. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo, lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente todavía una parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide ampliar la estructura y esto se agrava durante cada proceso electoral, pues éste genera que las cargas de trabajo crezcan exponencialmente y tenga que contratarse personal de honorarios a través de ampliaciones presupuestales de emergencia.

Asimismo, las reformas a leyes y reglamentos generan la necesidad legal de contar con nuevas estructuras administrativas, por lo que actualmente experimentamos aún faltantes de recursos humanos y, por otra parte, requerimos recursos financieros para cubrir el costo actual de la nómina y aplicar un pequeño aumento salarial durante 2022.

Recursos Financieros

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 es casi idéntico al del ejercicio 2021, sin embargo, se requieren el total de esos recursos, pues sin ellos la operación básica no es posible.

Servicios Generales

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, un alto grado de obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de cómputo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

Procesos

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su mayoría regulados y se trabaja constantemente para complementar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

Transparencia y rendición de cuentas

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad, en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que realiza la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional, nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente alrededor del 90%.

La Contraloría Interna cuenta ya con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, con plenitud.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones. Rindiéndose la información mensual y trimestral que requiere la Secretaría de Finanzas y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

4.7 Problemas y Oportunidades

Problemas relevantes

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2022 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar y capacitar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

ÁRBOL DE PROBLEMA

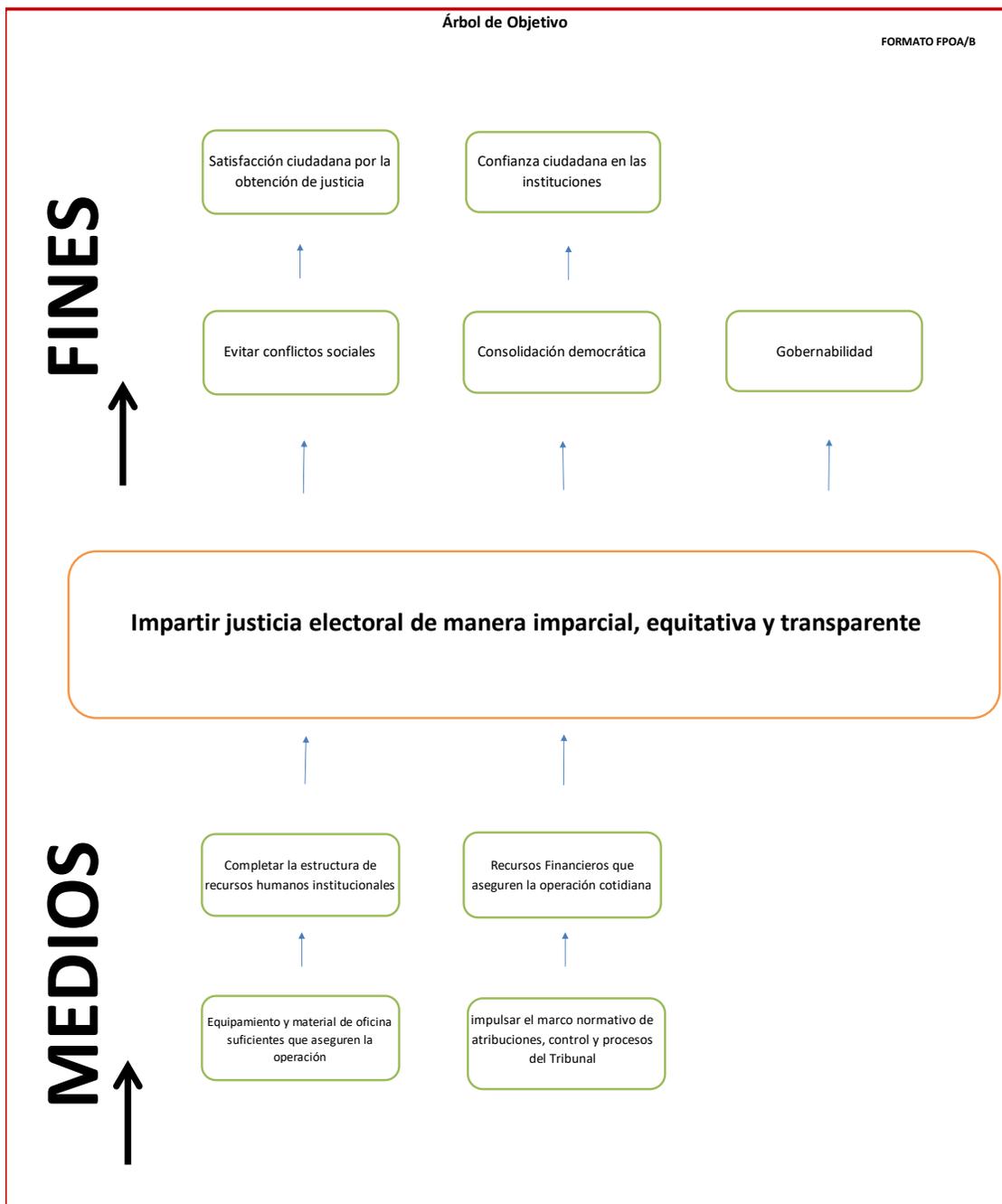


Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

ÁRBOL DE OBJETIVO

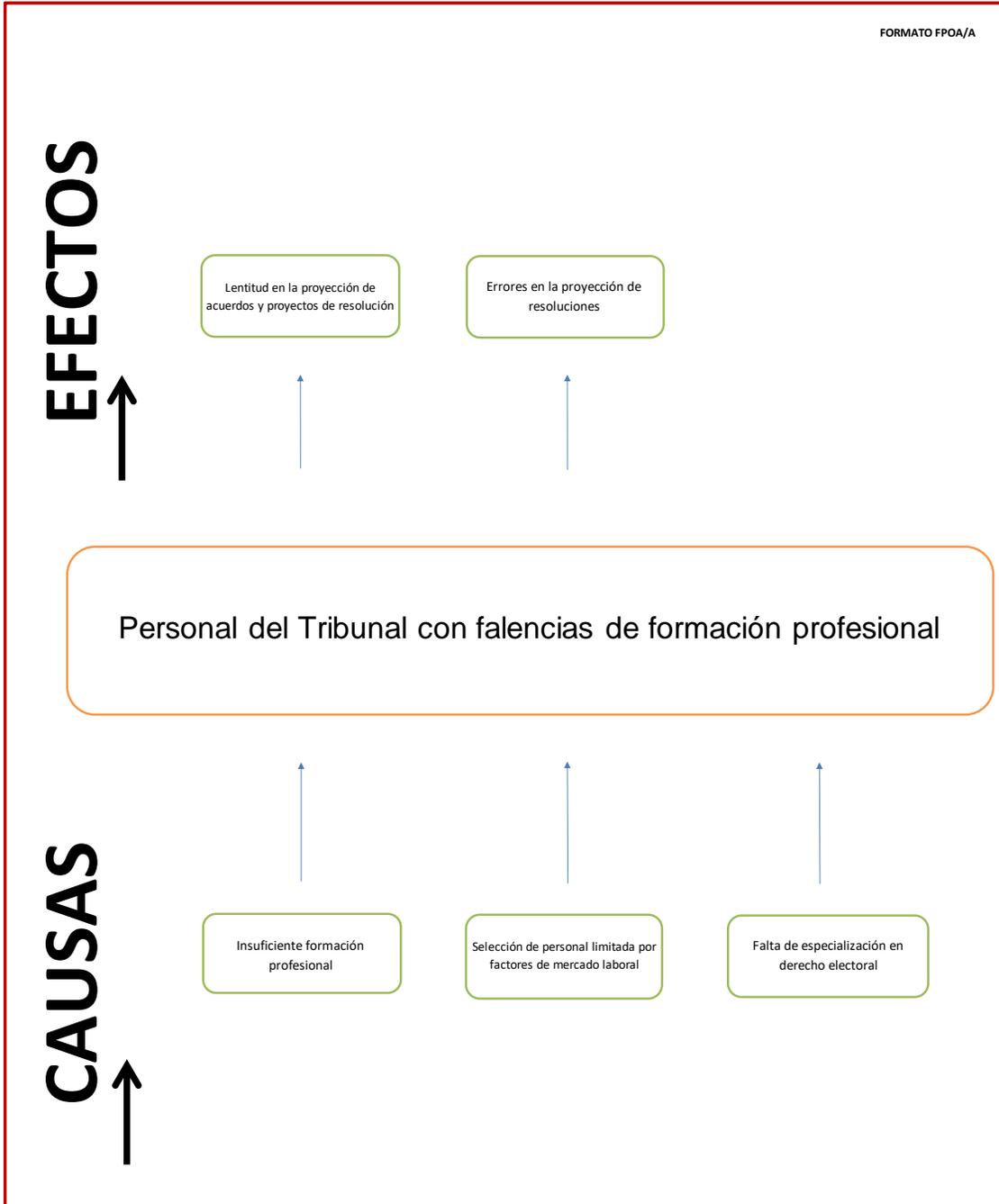


Se anexa un árbol de problemas

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

ÁRBOL DE PROBLEMA

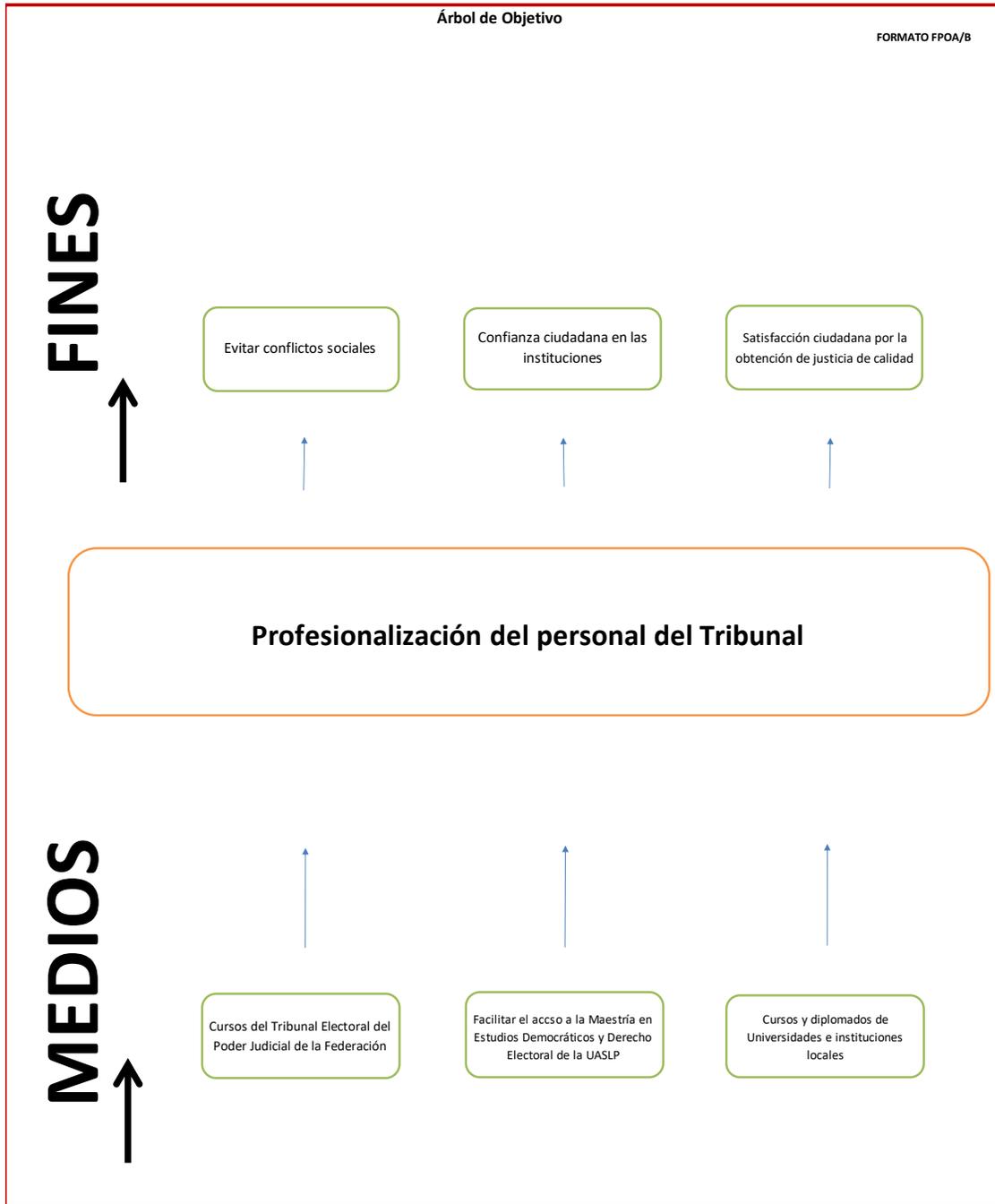
FORMATO FPOA/A



Se anexa un árbol de Objetivos

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

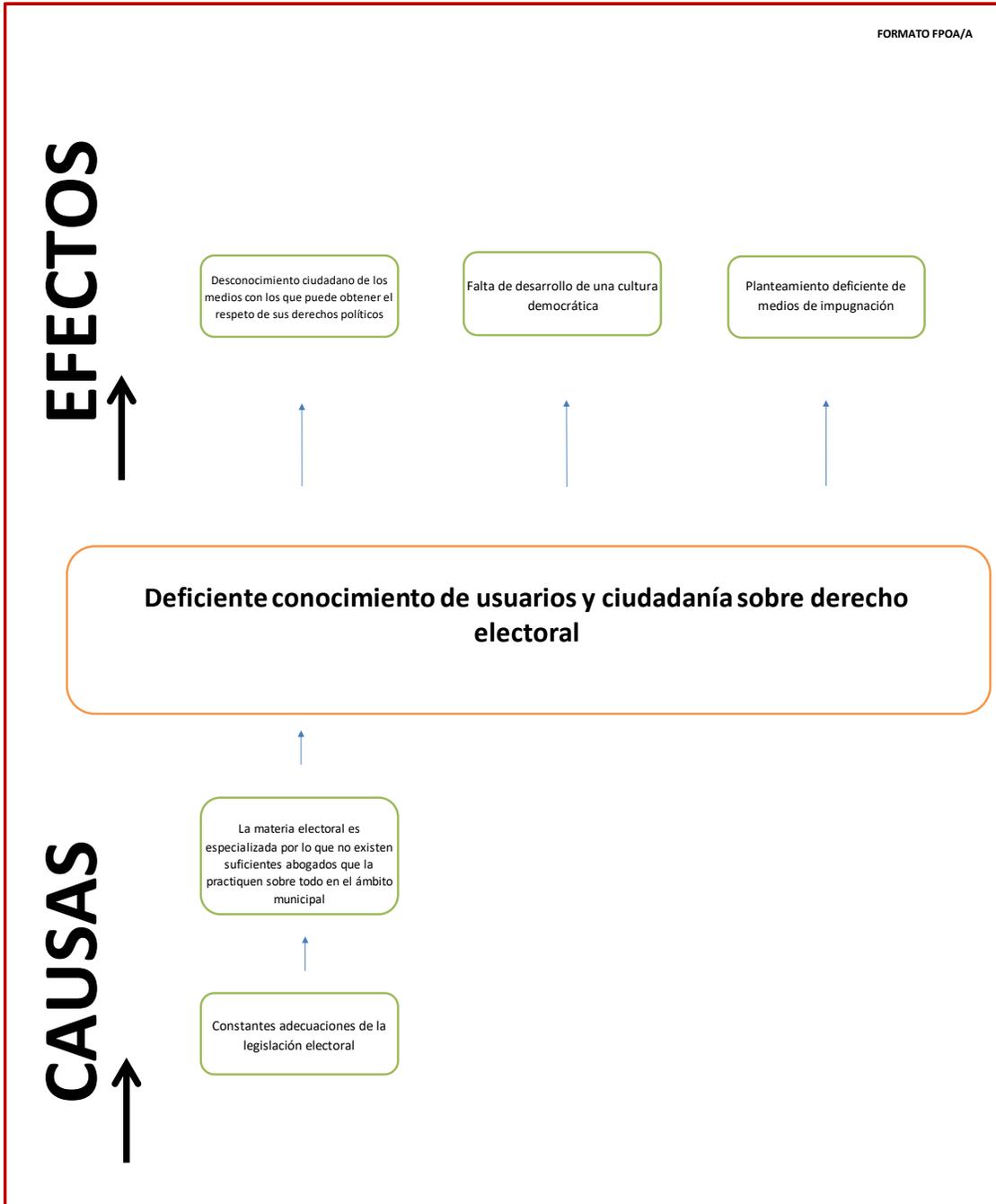
ÁRBOL DE OBJETIVO



Se anexa un árbol de problemas

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

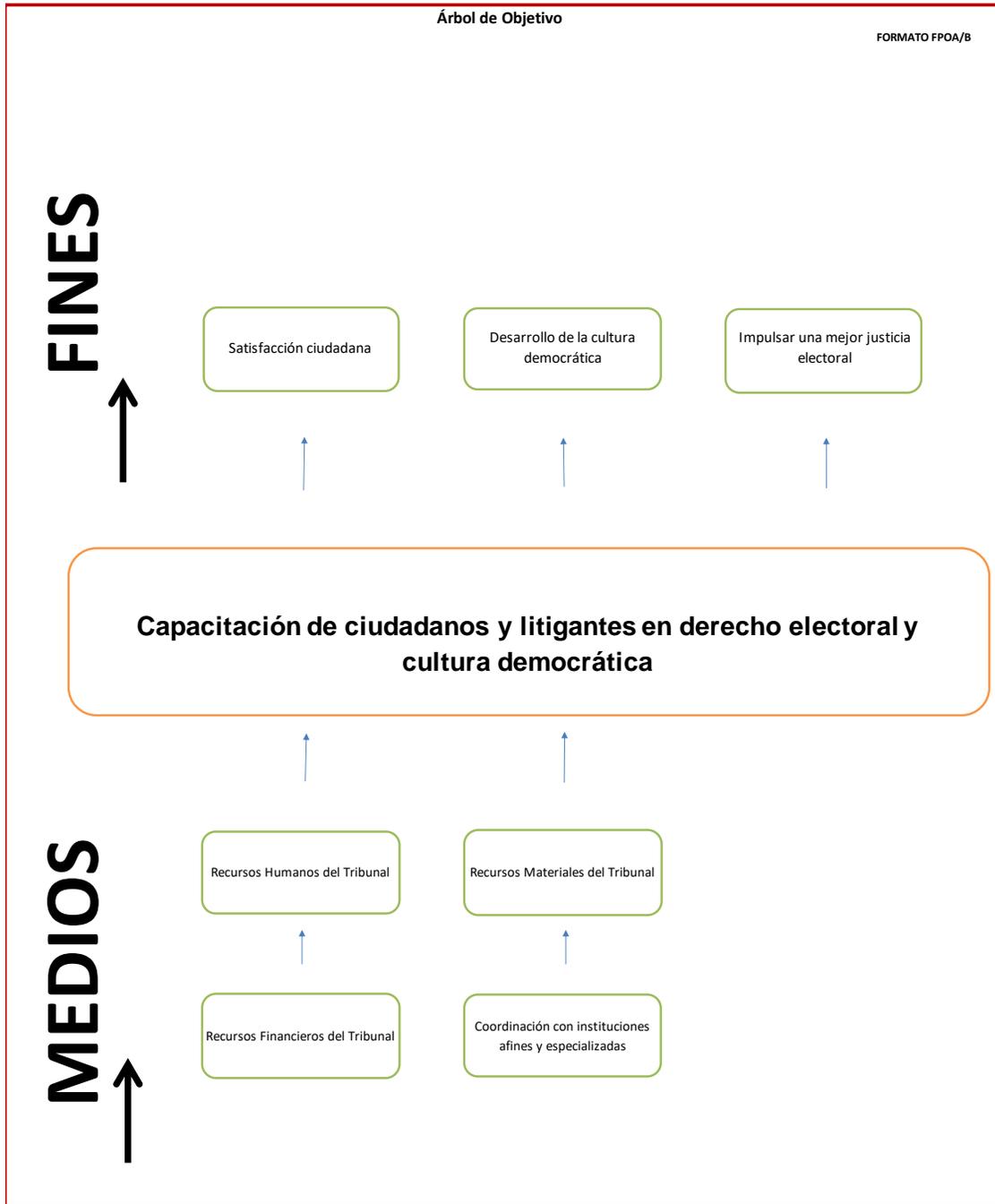
ÁRBOL DE PROBLEMA



Se anexa un árbol de Objetivos

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

ÁRBOL DE OBJETIVO



4.8 Objetivos institucionales y estrategias

Objetivos

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad

26

Estrategias

Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en los procesos electorales, así como fuera de proceso.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

Capacitar al personal para aumentar la calidad de los servicios que presta el Tribunal.

Aportar gobernabilidad y satisfacción ciudadana con una mejor y más amplia comprensión de los procesos electorales, los temas de la vida democrática y la mejora institucional, esto a través de la difusión y la capacitación de y con partidos, candidatos, agentes políticos y ciudadanos del estado.

4.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucional

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica íntegro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Se señala que el ejercicio 2022 la actividad del tribunal se orientará de manera principal a brindar capacitación interna y difusión ciudadana de la cultura democrática, lo anterior desde luego, además de brindar el servicio básico del Tribunal, que es la justicia electoral.

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022				
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
(Nombre del Programa)	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Impartir justicia electoral equitativa, imparcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, completando el marco normativo y la estructura de recursos humanos que permitan una operación orientada a ampliar los márgenes de gobernabilidad, en concordancia con el eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo, Política y Gobierno.	Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley)	INEGI (Registro Nacional)	Se incrementa el índice de confianza ciudadana hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal y nacional.
PROPÓSITO	Resolver dentro de término el total de medios de impugnación radicados e impulsar acciones para completar el marco normativo de la institución y su estructura de personal, aumentando la calidad de sus servicios.	Número de Medios de impugnación resueltos; Número de Manuales, lineamientos y bases que mejoren el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos	Estadística de resoluciones emitidas y evidencia de elaboración del nuevo marco normativo	Se cumple con la impartición de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medios de control, favoreciendo la gobernabilidad.
COMPONENTES*	1.- Substanciación y resolución de los medios de impugnación radicados	% de avance procesal	Acuerdos de radicación emitidos	Se preserva la certeza jurídica y los derechos de los justiciables
	2.- Desarrollo del programa anual de mejora del Marco Normativo	% de avance del programa	Cuerpos normativos aprobados	Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional
ACTIVIDADES	1.1.- Recepción y substanciación de medios de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno	% de avance procesal	Evidencia documental de avance procesal	Se preserva la legalidad procesal
	1.2.- Resolución del medio de impugnación por el Pleno del Tribunal	% de resoluciones emitidas	Piezas resolutivas	Se preservan los derechos políticos de los justiciables
	2.1.- Determinación de los elementos normativos a elaborar o actualizar en el año.	% de avance del programa	Piezas normativas terminadas	Se fortalece la actuación institucional al contar con un mejor marco normativo y de control
	2.2.- Acciones para completar el esquema de recursos humanos del Tribunal.	% de avance de acciones	Estructuras de personal completadas	Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal

Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales del programa anual de capacitación y divulgación es el Comité de Capacitación del Tribunal.

4.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

- Reactivación del Comité de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.
- Reuniones periódicas de evaluación del Comité de Capacitación y Divulgación

5. Cuadro resumen del Presupuesto 2022 por capítulo de gasto

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO BASE 2022	
Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$34'713,829.00
Capítulo 2000	\$372,788.00
Capítulo 3000	\$1'960,600.00
Total:	\$37'047,217.00

El presente Programa Operativo Anual y proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en su sesión del día 15 de octubre de 2021.-----

**MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**